

ADENDA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN LA FERIA LINEAPELLE 2019

MILÁN, 20-22 FEBRERO DE 2019

31/1/2019

Por la presente se presenta adenda a la convocatoria de ayudas correspondiente a la actividad de referencia aprobada en Resolución de la Consejera Delegada de fecha 22 de octubre de 2018. El motivo de esta adenda es un incremento en el apoyo ICEX a la actividad de referencia, el cual no implica sobrepasar el importe total concedido al Plan Sectorial 2019 entre ICEX y ACEXPIEL.

Presupuesto inicial aprobado: 21.000 €
Incremento en adenda: 5.000 €
Importe máximo de ayuda total ICEX: 26.000 €

La presente adenda a la convocatoria de participación en FPA Lineapelle febrero 2019 que ACEXPIEL organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 31/1/2019.

Nota: el plazo de inscripción para la actividad de referencia está cerrado.

Para más información pónganse en contacto con:

PERSONAS DE CONTACTO:

ACEXPIEL

- Anna García en ACEXPIEL, e-mail: anna-garcia@leather-spain.com,
Tel: 34 93 459 33 96

ICEX España Exportación e Inversiones

- Leticia Quintanilla en ICEX España Exportación e Inversiones, e-mail:
Leticia.Quintanilla@icex.es, Tel: 34 91 349 19 01

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de

empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta.